CONTRATO DE COMODATO NO. COM-FOT-UOD-10-2022 DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP" Y POR LA OTRA, AURORA ESPERANZA COVARRUBIAS ALVAREZ A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE CONOCERÁ COMO "EL COMODATARIO", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA EL "CONALEP" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A **"EL CONALEP"** DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2. QUE EL MTRO. RICARDO MORALES SUÁREZ, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, DESIGNADO A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2022; NOMBRAMIENTO PROTOCOLIZADO DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2022, SIGNADO POR EL DR. ENRIQUE KU HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE "EL CONALEP", Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.8.1., FUNCIÓN 13, DEL ACUERDO DG-DCAJ-05/2021, POR EL QUE SE ACTUALIZA EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO EL PLANTEL **"CONALEP"** PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS ENCOMENDADOS EN SU DECRETO DE CREACIÓN. Y PARA ELLO ES NECESARIO OFRECER A SUS ALUMNOS, Y DEMÁS PERSONAS QUE ACUDAN A ÉSTE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LO QUE CUENTA CON LOS ESPACIOS PARA DICHO SERVICIO.

I.4. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE CNE781229-BK4.

I.5. QUE EL PLANTEL TIENE SU DOMICILIO EN AV. YUCATAN N° 25, COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN, ALCALDIA IZTAPALAPA, C.P. 09520, CDMX.

I.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA EL DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, AZCAPOTZALCO, C.P 11410, CIUDAD DE MÉXICO Y/O EL DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP UBICADAS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NÚMERO 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC ESTADO DE MÉXICO C.P. 52148.

II.- DECLARA **"EL COMODATARIO"**

II.1. QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA LO CUAL ACREDITA CON ACTA DE NACIMIENTO DE FECHA 1 DE JULIO DE Se elimino No. EXPEDIDA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL Se elimino No. DE LA

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CIUDAD DE MÉXICO, Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO se elimino no. de credencial EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, VIGENTE. DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO NO. 1.

II.2. QUE TIENE PLENA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, ASÍ COMO TENER CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA PARA CUMPLIR, CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.3. QUE SE OBLIGA A OBTENER POR SU CUENTA TODAS LAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

II.4.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO O INHABILITADO POR AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA PARA PRESTAR CUALQUIER CLASE DE SERVICIOS AL GOBIERNO FEDERAL, NI HABER PROMOVIDO ALGÚN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO EN CONTRA DEL PATRIMONIO DEL CONALEP.

II.5. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE se elimino rfc QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NO. 1.

II.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN se elimino domicilio
se elimino domicilio
se elimino domicilio
MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- EXPUESTO LO ANTERIOR **"EL CONALEP"** OTORGA Y **"EL COMODATARIO"** ACEPTA EL PRESENTE **COMODATO** DE ESPACIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "EL CONALEP" OTORGA AL **"COMODATARIO"** EN **COMODATO** EL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, DENTRO DEL PLANTEL IZTAPALAPA I, CON DOMICILIO EN AV. YUCATAN N° 25, COL. SAN SEBASTIAN TECOLOXTITLAN, ALCALDIA IZTAPALAPA. C.P. 09520, CDMX.

SEGUNDA. ESPACIO OTORGADO EN COMODATO.- DURANTE EL TÉRMINO DEL CONTRATO, **"EL CONALEP"** PODRÁ CAMBIAR CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REALICE **"EL CONALEP"** A EL **"COMODATARIO"** CON 15 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CAMBIAR EL ESPACIO LOS GASTOS CORRERÁN POR EXCLUSIVA CUENTA DEL **"COMODATARIO"**.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

TERCERA. APOYOS ECONÓMICOS.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DERIVADO DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO **"EL CONALEP"** NO RECIBIRÁ RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR EL APROVECHAMIENTO DE LOS ESPACIOS, SIN EMBARGO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ, OTORGAR 12.31 **APOYOS ECONÓMICOS, EQUIVALENTES A LA CANTIDAD DE $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR CADA APOYO,** DE CONFORMIDAD A LA OFERTA PRESENTADA POR **"EL COMODATARIO"** LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA ALUMNOS QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS SEÑALADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE BECAS, EXTERNAS Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS OTORGADOS POR EL SECTOR PRODUCTIVO, PUBLICO, SOCIAL Y PRIVADO A LAS Y ALUMNOS DE LOS PLANTELES ADSCRITOS AL SISTEMA CONALEP.

PARA LO ANTERIOR "**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR SUPERVISIONES ALEATORIAS POR PARTE DEL DIRECTOR DEL PLANTEL DEL OTORGAMIENTO DE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LOS ALUMNOS DE ACUERDO AL ACTA DEL COMITÉ DE BECAS INSTITUCIONAL DEL PLANTEL, PRESENTADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE.

CUARTA. DESTINO DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO.- EL ESPACIO QUE SE OTORGA EN **COMODATO**, SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL ESTABLECIMIENTO QUE SE DA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO; POR LO QUE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO LA VENTA DE TABAQUERÍA, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O NARCÓTICOS, O EL USO DEL ESPACIO ASIGNADO PARA FINES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN ESTE CONTRATO.

"EL COMODATARIO" PRESTARÁ EL SERVICIO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, EMPLEADOS, ALUMNOS Y DEMÁS PERSONAS QUE ASISTAN AL PLANTEL.

EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN DEL MISMO.

QUINTA. VIGENCIA.- EL TÉRMINO DE ESTE CONTRATO ES DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 AL 31 DE ENERO DEL 2023, VENCIDO DICHO PLAZO **"EL CONALEP"** PODRÁ OTORGAR UN NUEVO **COMODATO** A LA "PERSONA O REPRESENTANTE" QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DESIGNE, DEBIENDO AGOTAR DE NUEVA CUENTA EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO.

SEXTA. PAGOS POR CONCEPTO DE LUZ Y AGUA.- LOS PAGOS POR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POR EL SUMINISTRO DE AGUA QUE DEBERÁ PAGAR **"EL COMODATARIO"** CORRESPONDERÁN AL 5% y 1% RESPECTIVAMENTE, DE LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR BIMESTRALMENTE QUE POR DICHOS SERVICIOS DEVENGUE EL PLANTEL. CANTIDAD QUE DEBERÁ SER DEPOSITADA EN EL NÚMERO DE CUENTA QUE PREVIAMENTE LE NOTIFIQUE **"EL CONALEP"**, EN UN PERIODO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL IMPORTE.

SÉPTIMA. MANTENIMIENTO.- EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO Y DEL MOBILIARIO QUE SE ENCUENTRE EN EL MISMO Y QUE SEA PROPIEDAD DE **"EL CONALEP",** CORRERÁ POR EXCLUSIVA CUENTA DE **"EL COMODATARIO"** SIN RETRIBUCIÓN ALGUNA POR PARTE DE **"EL CONALEP"**. POR LO TANTO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE REALIZAR VISITAS E INSPECCIONES ALEATORIAS A EFECTO DE VERIFICAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO ASIGNADO.

SI **"EL COMODATARIO"** NO EFECTÚA LAS REPARACIONES O REPOSICIONES SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR OMISIÓN CAUSEN A **"EL CONALEP"** QUIÉN PODRÁ HACER LAS REPARACIONES O REPOSICIONES Y PODRÁ REQUERIR EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS A **"EL COMODATARIO".**

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.- PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO **"EL COMODATARIO"** SE OBLIGA A:

I.- ENTREGAR AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LA RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE SE PONDRÁN EN VENTA, INCLUYENDO LA LISTA DE PRECIOS CORRESPONDIENTE.

II.- ENTREGAR LA RELACIÓN DE LOS MUEBLES PROPIEDAD DEL MISMO QUE INGRESE AL ESPACIO DADO EN COMODATO.
III.- NOTIFICAR CON UN TIEMPO DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO, EL CIERRE TEMPORAL POR CUESTIONES DE MANTENIMIENTO O REMODELACIÓN. EL CUAL NO DEBERÁ SER MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES.
IV.- NO REALIZAR PUBLICIDAD DE OTROS SERVICIOS, DENTRO O FUERA DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

NOVENA. MEJORAS.- "EL COMODATARIO" NO PODRÁ ALTERAR O VARIAR DE MANERA ALGUNA EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, TODAS LAS MEJORAS QUE HICIERA **"EL COMODATARIO"** AL ESPACIO ASIGNADO QUEDARÁN EN BENEFICIO **"DEL CONALEP"**, NO TENIENDO DERECHO EL PRIMERO A PEDIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR LAS MISMAS.

DÉCIMA. GARANTÍA- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA EXPEDIDA POR LA ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A NOMBRE DE **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA PRIMERA.- ENTREGA DEL BIEN.- UNA VEZ VENCIDO EL CONTRATO, **"EL COMODATARIO"** DEBERÁ ENTREGAR A EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, EL ESPACIO ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN BUEN ESTADO Y CON TODAS LAS PARTES QUE LO COMPONEN, DE ACUERDO AL INVENTARIO PRESENTADO POR **"EL CONALEP".**

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIÓN.- "EL CONALEP" PODRÁ SANCIONAR A EL "COMODATARIO" CON LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO HASTA POR 5 DÍAS HÁBILES, EN EL CASO DE QUE NO ENTREGUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO LOS APOYOS ECONÓMICOS A QUE SE OBLIGÓ Y/O EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA POR CONCEPTO DE AGUA O LUZ, PREVIO REQUERIMIENTO QUE LE FORMULE EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. LICENCIAS Y PERMISOS.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A SOLICITAR Y OBTENER POR SU CUENTA TODAS Y CADA UNA DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO. ASÍ COMO PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LAS MISMAS AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE ESTABLEZCA CUALQUIER AUTORIDAD CON MOTIVO Y DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES QUE **"EL COMODATARIO"** LLEVE A CABO CON MOTIVO DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. HORARIO DEL SERVICIO.- "EL COMODATARIO" DARÁ EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO LOS DÍAS HÁBILES Y DENTRO DEL HORARIO QUE ESTABLEZCA EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.- EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SUPERVISARÁ QUE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBSERVEN LAS NORMAS DE SANIDAD E HIGIENE QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE SALUD Y QUE MANTENGAN CONSTANTEMENTE LIMPIO EL ESPACIO, ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIONES ADICIONALES DEL COMODATARIO.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A OBSERVAR Y CUMPLIR CUIDADOSAMENTE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, AHORRO DE ENERGÍA, SALUD Y SEGURIDAD, QUE DICTE "**EL CONALEP"** Y LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL MEJOR

FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, EL CUAL TIENE LA OBLIGACIÓN DE HACERLAS DEL CONOCIMIENTO A **"EL COMODATARIO"** OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA OCTAVA. DE LOS PRECIOS A OFERTAR.- "EL COMODATARIO" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER PRECIOS ACCESIBLES DE FOTOCOPIADO A LOS ALUMNOS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LOS PLANTELES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DONDE OTORGUE EL SERVICIO; ENCONTRÁNDOSE DICHOS PRECIOS DENTRO DE UN MARGEN RAZONABLE A LOS ESTABLECIDOS EN EL MERCADO.

LOS PRECIOS DEBERÁN ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESPACIO ASIGNADO.

DÉCIMA NOVENA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.- PARA EL CASO DE SER CLAUSURADO EL ESPACIO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **"EL COMODATARIO"** CUBRIRÁ A **"EL CONALEP"** LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE DICHA SITUACIÓN JURÍDICA GENERE.

VIGÉSIMA. RELACIONES LABORALES.- "EL COMODATARIO" DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA DIRECTA SIN INTERMEDIARIO ALGUNO Y EN CASO DE REQUERIR PERSONAL, ÉSTE NO TENDRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON **"EL CONALEP",** POR LO QUE LA RELACIÓN PATRÓN-TRABAJADOR SERÁ DIRECTAMENTE CON EL **"COMODATARIO."**

POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS QUE EMANEN DE LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS O APROVECHAMIENTOS. LIBERANDO EN FORMA EXPRESA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL COMODATARIO" CONVIENE, POR LO MISMO EN RESPONDER POR SU CUENTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SU PERSONAL PRESENTE EN SU CONTRA, O EN CONTRA DE **"EL CONALEP"**, POR LO QUE **"EL COMODATARIO"** EN FORMA EXPRESA LIBERA A **"EL CONALEP"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUBCONTRATACIÓN.- "EL COMODATARIO" SE OBLIGA A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA PRESTAR EXCLUSIVAMENTE EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO POR LO QUE NO PODRÁ EQUIPARARLO CON NINGUNA OTRA FIGURA CONTRACTUAL Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL MISMO NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FAVOR DE UN TERCERO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- "EL COMODATARIO" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES SIGUIENTES, LAS CUALES PODRÁN SER INVOCADAS POR **"EL CONALEP"** DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCITEN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

1. QUE EL COMODATARIO NO ENTREGUE LOS APOYOS EN TIEMPO Y FORMA.
2. FALTAR AL RESPETO A CUALQUIER ALUMNO, DOCENTE O TRABAJADOR DEL CONALEP. BASTARÁ UNA FALTA DE RESPETO PARA RESCINDIR EL COMODATO.
3. QUE EL COMODATARIO NO OTORGUE LA GARANTÍA A QUE SE OBLIGÓ EN FAVOR DEL CONALEP.
4. LA ALTERACIÓN DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.
5. CAUSAR CUALQUIER DAÑO AL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO POR NEGLIGENCIA O IRRESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO.

6. LA ALTERACIÓN, ENMENDADURA O TACHADURA A CUALQUIER DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL CONALEP.

7. ALMACENAR BIENES MUEBLES Y/O COMERCIALIZAR BIENES O SERVICIOS NO AUTORIZADOS POR EL CONALEP.

8. USAR EL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA UN FIN DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

9. DEJAR DE PRESTAR EL SERVICIO POR MÁS DE TRES DÍAS HÁBILES SUBSECUENTES, SIN PREVIO AVISO AL CONALEP Y/O SIN CAUSA JUSTIFICADA.

10. EL INCUMPLIMIENTO COMPROBADO RECURRENTE AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL PARA LA APERTURA Y CIERRE DEL ESPACIO OTORGADO EN COMODATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

11. IMPEDIR AL PERSONAL DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO, LAS VISITAS O INSPECCIONES AL ESPACIO DEL SERVICIO, ASÍ COMO NO RENDIR OPORTUNAMENTE LA INFORMACIÓN A QUE ESTÉ OBLIGADO EL COMODATARIO.

12. EL DAÑO O PERJUICIO POR CUALQUIER CAUSA A EQUIPOS O INSTALACIONES DEL CONALEP.

13. LA FALTA DE SEGURIDAD O HIGIENE EN EL ESPACIO OTORGADO AL COMODATARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

14. CAUSAR DAÑOS O PERJUICIOS A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS O BIENES PATRIMONIALES DEL CONALEP.

15. QUE SE REALICE AUMENTO DE CUALQUIER PRECIO POR UN SERVICIO PRESTADO EN LA UBICACIÓN OTORGADA EN COMODATO SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERE OBTENIDO LA APROBACIÓN POR ESCRITO DEL DIRECTOR DEL PLANTEL.

16. QUE SE ABSTENGA SIN CAUSA JUSTIFICADA DE PRESTAR EL SERVICIO CONTRATADO.

17. PROMOVER O PARTICIPAR EN ACCIONES QUE INTERRUMPAN LAS FUNCIONES O ACTIVIDADES DEL CONALEP, O QUE EN GENERAL LESIONEN SU OPERACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.

18. DEJAR DE PAGAR EN TIEMPO Y FORMA LAS CUOTAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA O AGUA.

19. EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE COMODATO.

20. EL INCUMPLIMIENTO CON CUALQUIER DISPOSICIÓN APLICABLE AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PROPORCIONADO POR EL COMODATARIO.

VIGÉSIMA TERCERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADAS LAS ANOMALÍAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS ACORDADOS POR **"LAS PARTES"**.

VIGÉSIMA CUARTA. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **"LAS PARTES"**

RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, **"LAS PARTES"** SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- EN CASO DE PRESENTARSE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA, **"EL CONALEP"**, PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉL, Y SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANTEL) DARÁ AVISO POR ESCRITO, AL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO O AL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONALEP" EN EL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO EN QUE HAYA INCURRIDO "EL COMODATARIO", Y SOLICITARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL SUPUESTO INCUMPLIMIENTO SEA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE ACREDITEN LA CAUSAL QUE PARA TAL EFECTO INVOQUE.

B) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO O EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DE "EL CONALEP" EN EL ESTADO DE OAXACA, DARÁ AVISO POR ESCRITO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES DE "EL CONALEP", DEL INCUMPLIMIENTO INCURRIDO POR "EL COMODATARIO", SOLICITANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN; INVOCANDO LA CAUSAL QUE SE HAYA ACTUALIZADO PARA TAL SUPUESTO Y REMITIRÁ LAS CONSTANCIAS ORIGINALES QUE LE HAYAN SIDO ENVIADAS POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE.

C) EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, LA DOCUMENTACIÓN EN QUE SE SUSTENTE EL INCUMPLIMIENTO QUE LE FUERE IMPUTABLE A "EL COMODATARIO", PARA QUE ESTA ÚLTIMA, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DICTAMINE LA PROCEDENCIA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

D) EN CASO DE QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS DETERMINE QUE SE HA ACTUALIZADO ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN CONTEMPLADAS EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, DARÁ INICIO AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. DEBIENDO NOTIFICAR PERSONALMENTE A "EL COMODATARIO", SOBRE EL INICIO DEL MISMO.

E) A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADO "EL COMODATARIO", TENDRÁ UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES. TOMANDO COMO REGLA PARA EL OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE LAS MISMAS, LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

F) UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECIBA EL ESCRITO DE MANIFESTACIONES Y PRUEBAS DE "EL COMODATARIO", PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ SER NOTIFICADA A "EL COMODATARIO" DE MANERA PERSONAL.

G) QUEDANDO FACULTADO EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA (PLANTEL) DE "EL CONALEP", A REALIZAR ANTE DOS TESTIGOS QUE ÉSTE DESIGNE EL INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO ENTREGADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A REALIZAR LA CONCILIACIÓN DE SALDOS.

QUEDANDO OBLIGADO "EL COMODATARIO" A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN, A DESOCUPAR EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES EL ESPACIO QUE LE FUE DADO EN COMODATO, Y EN CASO CONTRARIO, EL TITULAR DE LA UNIDAD ESTARÁ FACULTADO PARA DESOCUPARLO.

H) PARA EL SUPUESTO DE QUE, A LA FECHA DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, EXISTIERAN ADEUDOS A CARGO DE "EL COMODATARIO" POR CONCEPTO DEL PAGO DE SERVICIOS Y/O APOYOS NO ENTREGADOS, LA GARANTÍA PASARÁ A CONTABILIZARSE A LOS ERARIOS DE "EL CONALEP".

I) EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO Y LA DESOCUPACIÓN DEL ESPACIO DADO EN COMODATO, "EL COMODATARIO" NO SE RESERVA NINGUNA ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "EL CONALEP", EL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O TESTIGOS QUE EN DICHOS ACTOS

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO EN COMODATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- "EL COMODATARIO" Y "**EL CONALEP"**, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE **COMODATO**.

ENTERADOS **"EL COMODATARIO"** Y **"EL CONALEP"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODOS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE **COMODATO** ACEPTAN Y FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 19 SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022.

POR **"EL CONALEP"**	**EL COMODATARIO (A)**
RICARDO MORALES SUÁREZ	**AURORA ESPERANZA COVARRUBIAS ALVAREZ**
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	
TESTIGO POR **"EL CONALEP"**	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR **"EL CONALEP"**
ALEJANDRO MAÑÓN	VICTOR ANTONIO OSORIO MENDEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	**DIRECTOR**

TESTIGO POR **"EL CONALEP"**

RAMÓN JAVIER CASTILLO QUINTANA

TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN

DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

se elimino foto

NOMBRE
COVARRUBIAS
ALVAREZ
AURORA ESPERANZA

FECHA DE NACIMIENTO
se elimina fecha de nacimiento

SEXO M

se elimino foto

DOMICILIO

se elimino domicilio

se eliminaron datos personales: clave de elector,curp, estado, localidad, municipio, seccion.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

ELECCIONES FEDERALES 17

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS 17

INE

se elimino codigo qr

se elimino huella

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se elimino no. de credencial

COVARRUBIAS<ALVAR<<AURORA<ESPE

Se elimino No.

Se elimino No.

se elimino codigo qr

ACTA DE NACIMIENTO

ENTIDAD	DELEGACION	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE REGISTRO

Se elimino No.

REGISTRADO

Nombre AURORA ESPERANZA COVARRUBIAS ALVAREZ — Género FEMENINO

Fue Presentado(a) VIVA

Fecha de Nacimiento se elimina fecha de nacimiento

Lugar de Nacimiento se elimina lugar de nacimiento

PADRES

Nombre del Padre se elimino nombre de tercera persona — Edad se elimino

Nacionalidad MEXICANA

Nombre de la Madre se elimino nombre de tercera persona — Edad edad

Nacionalidad MEXICANA

ABUELOS

Abuelo Paterno se elimino nombre de tercera persona

Abuela Paterna se elimino nombre de tercera persona

Abuelo Materno se elimino nombre de tercera persona

Abuela Materna se elimino nombre de tercera persona

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La presente certificación es un extracto del acta cuyos datos arriba se precisan y que se expide firmada electrónicamente y de manera autógrafa con fundamento en los artículos 48 del Código Civil para el Distrito Federal y 13 fracción VII del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal en esta Ciudad de México.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIONES

FIRMA

El C. Juez de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014

o/grJMwkFelTnT3zr+86gQrnrWs6OuzoWOnlBM1Q9isFpzBdd4gWy9WrhsdMLn++QFwDfyWhdwy
Bk9k3cVXRrWZ+Ofrkk/RwHGy8q4EXLdeEsUcd00F1SBJW6K10BVr5VDmrTappFxzkGzV70WmQ3
u/FoDbFYrjwX2vrCz8M=

LIC. HECTOR MALDONADO SAN GERMAN

Para verificar la validez del contenido de esta copia visite pagina en internet :
http://www.consejeria.df.gob.mx/rcivil

REGISTRO CIVIL

Se elimino No.

[redacted]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA | SAT

se elimino codigo qr

se elimino rfc

Registro Federal de Contribuyentes

AURORA ESPERANZA COVARRUBIAS ALVAREZ

Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111173274

VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

IZTAPALAPA , CIUDAD DE MEXICO A 13 DE AGOSTO DE 2022

Se elimino rfc

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	se elimino rfc
CURP:	se elimino curp
Nombre (s):	AURORA ESPERANZA
Primer Apellido:	COVARRUBIAS
Segundo Apellido:	ALVAREZ
Fecha inicio de operaciones:	13 DE SEPTIEMBRE DE 1995
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	24 DE NOVIEMBRE DE 2014
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

se elimino domicilio

HACIENDA | SAT

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: se elimino domicilio	Correo Electrónico:
Tel. Fijo Lada:	Número:
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor de artículos de papelería	100	24/11/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/01/2022	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://sat.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2022/08/13|COAA700331U93|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888880000000031||
Sello Digital: PqgWK3yMraHTdw3KJN12nbd44mdp/h8Wr+sofzNa3FiyclFHBF52NNNEKSqZNjX28GVgeaaY0zSCN8zhqg1Qj 86a5cacXQJpc6OR+7UlbO+cVKnmElxfmEr6b50CWi/hpmczj6BJAO8UvekIHxISQ90p+0xdgpXp/mJcUBO32FE=

HACIENDA | SAT

Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728